

complementaria transitoria de la Resolución de Superintendencia N° 000191-2020/SUNAT.

**Artículo 3.- Modificación de la Resolución de Superintendencia N° 000191-2020/SUNAT**

Se modifica el inciso b) de la única disposición complementaria transitoria de la Resolución de Superintendencia N° 000191-2020/SUNAT, en los siguientes términos:

**“ÚNICA. Emisión excepcional de documentos autorizados**

Excepcionalmente, el Banco de la Nación puede emitir los documentos autorizados a que se refiere el literal b) del inciso 6.1 del numeral 6 del artículo 4 del RCP, conforme a lo siguiente:

(...)

b) Hasta el 31 de diciembre de 2026, por las demás operaciones a que se refiere el párrafo 2.1 del artículo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 252-2019/SUNAT, no comprendidas en el inciso a), incluyendo los servicios de crédito que se brindan mediante tarjetas de crédito.”

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL****ÚNICA. Vigencia**

La presente resolución entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese, publíquese.

JAVIER EDUARDO FRANCO CASTILLO  
Superintendente Nacional  
Superintendencia Nacional de Aduanas y de  
Administración Tributaria

2472527-1

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE SALUD****Designan Directora del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Superintendencia Nacional de Salud****RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA  
N° 0162-2025-SUSALUD/S**

Lima, 29 de diciembre de 2025

VISTOS:

El Memorándum N° 000171-2025-SUSALUD-SUP y Proveído N° 004220-2025-SUSALUD-SUP de la Superintendencia; el Informe N° 000503-2025-SUSALUD-OGPER, Memorándum N° 002596-2025-SUSALUD-OGPER e Informe N° 000536-2025-SUSALUD-OGPER de la Oficina General de Gestión de las Personas; el Informe N° 001225-2025-SUSALUD-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1158 y su modificatoria, se disponen medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud por Superintendencia Nacional de Salud, constituyéndose como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, a través de los informes de vistos, la Oficina General de Gestión de las Personas, comunica que el perfil profesional de la abogada Liliana Emperatriz Bobadilla Bocanegra, es compatible con el perfil del cargo

de confianza de Directora del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Superintendencia Nacional de Salud, previsto en el Clasificador de Cargos vigente en la Entidad; asimismo, comunica que no tiene impedimentos para el acceso a la función pública, por lo que procede su designación en el cargo mencionado;

Que, asimismo, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es viable legalmente proceder con la designación antes referida, a fin de garantizar la buena marcha institucional;

Con los vistos del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Gestión de las Personas y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, el Decreto Legislativo N° 1158, Decreto Legislativo que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud y su modificatoria; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR**, a la abogada LILIANA EMPERATRIZ BOBADILLA BOCANEGRAS en el cargo de confianza de Directora del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Superintendencia Nacional de Salud, a partir del 30 de diciembre de 2025.

**Artículo 2.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la interesada para su conocimiento y a la Oficina General de Gestión de las Personas para los fines correspondientes.

**Artículo 3.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Salud ([www.gob.pe/susalud](http://www.gob.pe/susalud)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALONSO TANTALEÁN DEL ÁGUILA  
Superintendente

2472450-1

**PODER JUDICIAL****CONSEJO EJECUTIVO DEL  
PODER JUDICIAL****Cesan por límite de edad a Juez Supremo titular de la Corte Suprema de Justicia de la República****PRESIDENCIA DEL CONSEJO EJECUTIVO****RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000136-2025-P-CE-PJ**

Lima, 29 de diciembre del 2025

VISTO:

El Oficio N° 000033-X-2025-GG-PJ cursado por la Gerente General del Poder Judicial, con relación al cese por límite de edad del señor César Eugenio San Martín Castro, Juez titular de la Corte Suprema de Justicia de la República.

CONSIDERANDO:

**Primero.** El Consejo Nacional de la Magistratura mediante Resolución N° 083-2004-CNM, de fecha 9 de

marzo de 2004, nombró al señor César Eugenio San Martín Castro en el cargo de Juez Supremo titular; siendo ratificado por la Junta Nacional de Justicia por Resolución N° 210-2022-PLENO- JNJ.

**Segundo.** El cargo de Juez termina, entre otras causales, por alcanzar la edad límite de setenta años, conforme lo establece el artículo 107, inciso 9), de la Ley de la Carrera Judicial.

**Tercero.** Al respecto, del Oficio N° 000033-X-2025-GG-PJ cursado por la Gerente General del Poder Judicial; así como la ficha del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la partida de nacimiento que se adjunta en fotocopia, aparece que el nombrado juez nació el 30 de diciembre de 1955; y que el 30 de diciembre del año en curso cumplirá setenta años; correspondiendo disponer su cese por límite de edad, de conformidad con lo establecido en la precitada normatividad.

**Cuarto.** Que, es menester tener en consideración que mediante Resolución Administrativa N° 258-2017-CE-PJ, del 14 de agosto de 2017, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso que el cese por límite de edad, contemplado en el artículo 107, inciso 9), de la Ley de la Carrera Judicial, se ejecutará el día siguiente en que el Juez cumple setenta años.

**Quinto.** Es pertinente señalar, la importante trayectoria profesional del señor César Eugenio San Martín Castro, quien inició su labor en la Corte Superior de Justicia del Callao en el año 1976 y se desempeñó como Relator titular de la Sala Civil desde 1979; posteriormente fue Juez Instructor provisional del Primer Juzgado de Instrucción del Callao.

Mediante Resolución Suprema N° 109-83-JUS, del 5 de abril de 1983 fue nombrado en el cargo de Juez Especializado Penal de la Corte Superior de Justicia de Lima; y como Juez Superior titular de la citada Corte Superior el 11 de agosto de 1989 por Resolución Suprema N° 201-89-JUS. Asimismo, en el año 2004, fue nombrado como Juez Supremo titular, presidiendo varias Salas Supremas, entre ellas, la Sala Penal Especial, Segunda Sala Penal Transitoria y la Sala Penal Permanente.

Posteriormente, fue elegido Presidente del Poder Judicial y de la Corte Suprema de Justicia de la República para el periodo 2011 a 2012, presidiendo el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial. Durante su gestión promovió la reforma procesal penal con la implementación del nuevo Código Procesal Penal en 11 distritos judiciales, con énfasis en la oralidad y los principios acusatorios; lanzamiento del Plan Nacional de Descarga Procesal; creación de juzgados de paz en zonas remotas y programas de justicia en tu comunidad para acercar el servicio a la población vulnerable; fortalecimiento de la Unidad de Litigio y la Unidad de Recuperación Económica; así como, la atención de casos emblemáticos.

Impulsó la tecnología de la información y la comunicación en el Poder Judicial; implementó la consulta de expedientes judiciales vía electrónica; instauró la Comisión Nacional de Gestión Ambiental y el Comité de Ecoeficiencia; así también se preocupó por la creación de comisiones y programas para atender la violencia de género y promover la justicia intercultural.

En el año 2018, fue Presidente de la Comisión de Integridad, y en el año 2024 designado como Presidente de la Comisión de Capacitación de los Jueces del Poder Judicial. Aunado a ello, ejerció la docencia en universidades nacionales, participó como expositor en diversas conferencias nacionales e internacionales; del mismo modo, es autor de varios libros, coautor y coeditor en publicaciones de libros, investigaciones jurídicas y artículos.

En tal sentido, por sus cualidades profesionales y por su arduo trabajo en mejora de un servicio de justicia eficiente y moderno; así como por su contribución en la política de lucha contra la corrupción; y por su trayectoria académica ha recibido reconocimientos públicos tanto nacionales como internacionales, destacando los siguientes:

- Nombrado entre los Cien Protagonistas del año 2009 por el Diario El País de España. Diciembre 2009.
- Distinción de Miembro Honorario del Taller de Investigación Jurídico Penal de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Premio 2007 - Ganador en la categoría "Transparencia y Acceso a la Información", por la Buena Práctica Gubernamental: Jueces Transparentes y Cuadernos Personales de decisiones jurisdiccionales. Ciudadanos al Día - CAD.
- Reconocimiento de la Corte Superior de Justicia de Lima al conmemorarse el Vigésimo Sexto Aniversario de su Juramentación como Juez Instructor por su destacada trayectoria al servicio de la justicia de nuestra Patria. Corte Superior de Justicia de Lima. Abril 2009.
- Condecoración de la Orden Peruana de la Justicia en el grado de Gran Cruz. 2010. Resolución Administrativa N° 012-2010 - SP-CS-PJ. Sala Plena.
- Condecoración "Cruz de Mérito de la Asociación Internacional de Justicias Militares". Abril 2011.
- Condecoración Orden "Medalla de Honor Sanmarquina "en el Grado de Gran Cruz. Consejo.
- Miembro Honorario del Taller de Investigación Jurídico Penal de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Derecho y Ciencia Política.
- Reconocimiento por valioso aporte en trabajo desarrollado por la Comisión revisora del Código Penal del Congreso de la República. Resolución N° 010-2010-2011-TC/CR. Julio 2011.
- Reconocimiento por valioso aporte y activa participación en la Reforma Procesal Penal. Resolución N° 0135-2011-JUS. Julio 2011.

Asimismo, fue nombrado miembro honorario de los Ilustres Colegios de Abogados de Junín, Arequipa y Puno; recibiendo diferentes condecoraciones, así como, Honoris Causa en numerosas universidades del país; siendo declarado huésped ilustre en varias ciudades del Perú.

Por lo señalado, esta Institución reconoce la trayectoria del señor César Eugenio San Martín Castro, quien durante sus años de servicio ha demostrado un compromiso inquebrantable con la administración de justicia, la ética profesional y la defensa de la independencia del Poder Judicial, además, de una comprobada vocación de servicio, dejando un legado de integridad en sus decisiones judiciales.

Por estos fundamentos, la Presidenta del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 101-2011-CE-PJ, de fecha 16 de marzo de 2011.

#### RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Cesar por límite de edad, a partir del 31 de diciembre de 2025, al señor César Eugenio San Martín Castro en el cargo de Juez Supremo titular de la Corte Suprema de Justicia de la República; dándosele las gracias por los servicios prestados y por su destacada trayectoria en este Poder del Estado.

**Artículo Segundo.-** Comunicar a la Junta Nacional de Justicia que se ha producido una plaza vacante de Juez Supremo titular, para las acciones respectivas.

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente resolución a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Junta Nacional de Justicia, Gerencia General del Poder Judicial, Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República; y al mencionado juez, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrate, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JANET TELLO GILARDI  
Presidenta  
Consejo Ejecutivo

2472592-1